

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL).
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se inserta oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 19 de Diciembre de 1935).

**MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA
Y SANIDAD**
ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Prensa (Sección de Empresas y Periodistas), de Valladolid, con jurisdicción en Valladolid, León, Palencia, Zamora y Salamanca e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los locales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—Alfredo Martínez.—Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE ZAMORA
**A los Ayuntamientos de la provincia
CIRCULAR**

Próximo el alistamiento del reemplazo 1936 y para que este se efectue con arreglo a las normas establecidas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El alistamiento se formará por riguroso orden alfabético de primer apellido, según dispone la circular de 14 de Diciembre de 1925, dándose numeración correlativa a todos los mozos que figuren en las listas una vez rectificadas definitivamente y cumplidos los requisitos a que se

refiere el artículo 119 del Reglamento de reclutamiento, teniendo carácter definitivo el número que se les asigne, el cual se hará constar en sus expedientes de clasificación.

Se tendrá muy presente que en el acta de rectificación del alistamiento han de figurar todos los individuos incluidos y excluidos, haciendo constar los motivos, así como que no debe ser excluido ningún individuo porque se ignore su paradero ni por otras causas que no estén justificadas, pues de lo contrario incurrirán en la sanción que señala el artículo 480 para todos los funcionarios que intervienen en estas operaciones.

En el acta de clasificación y declaración de soldados se hará constar de una manera clara el fallo recaído, según dispone el artículo 168, así como que se ha dado lectura a la regla 3.ª del artículo 303, según dispone la circular de 27 de Noviembre de 1925, circunstancia que también constará en los expedientes personales firmando los interesados la conformidad.

Se recuerda que antes del último día de Enero tienen que remitir a esta Junta certificado del jornal medio de un bracero en la localidad, así como duplicada relación del cierre definitivo del alistamiento en la segunda quincena de Febrero. Zamora 28 de Diciembre de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Raimundo Hernández. R—4124

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona recaudatoria vacante
ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* del día 17 del mes actual, se publica los anuncios para la provisión por concurso de las zonas recaudatorias según de la capital Murcia y Lanzarote (Las Palmas).

Expresadas zonas tienen asignado un premio de cobranza del 2,45 y 5 por 100 y la fianza que habrá de exigirse es de 284.257'98 y de 31.457'53 para los funcionarios y de pesetas 568 515'96 y 62.915'06 para los Recaudadores, respectivamente.

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y Recaudadores a que se hace referencia en expresado anuncio y con sujeción a lo que se preceptúa en el artículo 28

del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las solicitudes hasta el día 11 del próximo Enero en que expira el plazo.

Zamora 24 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—4074

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DE LA
provincia de Zamora.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Medias

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir a esta Administración en la primera quincena del próximo mes de Enero, las certificaciones de estos impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del 1935; previniéndoles que transcurrido este plazo sin haberse recibido, se procederá a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa reglamentaria de 17'50 pesetas por cada documento, conforme autoriza la prevención IV del número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903.

Zamora 23 de Diciembre de 1935.—El Administrador de Propiedades y C. Territorial, José Sevilla. R—4055

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relaciona, que desde esta fecha y durante ocho días estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 28 de Diciembre de 1935.—El Administrador, José Sevilla. R—4123

Relación que se cita

Torres del Carrizal.

Mancomunidad Sanitaria provincial de Zamora

Cantidades que adeudan los Ayuntamientos a los Sanitarios de la provincia y plazos acordados para el abono de las mismas conforme a la base 13 de la Ley de Coordinación Sanitaria y Reglamentos de aplicación.
(Véase el núm. 152)

AYUNTAMIENTO	Sanitario	Plazos para el pago	Cantidad adeudada
Villacampo	Farmacéutico	Noviembre y Diciembre por mitades	161'65
Villanueva del Campo	Médico	» » »	7.965
»	Veterinario	» » »	7.550'48
»	Practicante	» » »	1.500
»	Médico 2.º Dtº.	» » »	2.652'24
Villardefallaves	Veterinario	Diciembre toda la cantidad	1.249'92
»	Médico	» » »	3.826'81
»	Farmacéutico	» » »	848'50
»	Practicante	» » »	270
Villaveza del Agua	Farmacéutico	Noviembre y Diciembre por mitades	103'05
»	Médico	» » »	502
Barcial del Barco	»	» » »	180
Valcabado	Veterinario	» » »	175
»	Médico	» » »	2.675
Viñas	Farmacéutico	Diciembre toda la cantidad	188'70
»	Veterinario	» » »	285'50
Villaferrueña	Médico	» » »	516'14
Coomonte	»	» » »	559'37
Zafara	Veterinario	» » »	55'50
Lanseros	Médico	» » »	125
San Vicente de la Cabeza	Farmacéutico	» » »	75
Trefacio	Médico	» » »	1.393'43
»	Farmacéutico	» » »	603'93
Palacios de Sanabria	Médico	» » »	245
»	Otro Médico	» » »	245
»	Varios Médicos	» » »	2.276'65
Fresno de la Polvorosa	Farmacéutico	» » »	241'80
Villalobos	Practicante	Noviembre y Diciembre por mitades	1.762'50
»	Médico	» » »	2.900
»	Farmacéutico	» » »	1.006'50
»	Veterinario	» » »	4.632'65
Losacino	»	» » »	444'50
Fariza	Médico	» » »	2.247'57
Total			349.251'99
A deducir el 1 por 100 gastos de administración.....			3.492'51
Líquido para pago de los Sanitarios			345.759'48

Como no es posible el ingreso de las cantidades en los meses indicados en este Presupuesto de Atrasos, la Junta acordó el que se hagan en los periodos mensuales que sigan a la fecha de aprobación de este Presupuesto en las mismas proporciones en que se hallan distribuidas.
Aprobado por la Superioridad con fecha 21 de Noviembre de 1935.—Zamora 26 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Moisés Fernández.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Toro

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1931 y 1932

Don Bernardo Barbosa San Emeterio, Recaudador de contribuciones de la zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la adver-

tencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Benito Abril González	4'21
Daniel Abril Gómez	0'75
Gervasio Alfageme Gómez	2'38
Pedro Alfageme Herrero	0'40
Fortunato Alvarez Cerezo	0'37
Petra Bermejo	1'42
Leoncio Bermejo	0'86
Ramón Blanco	0'86
Antolín Blanco Galindo	1'42
Telesforo Bratos Calleja	0'54
Constantino Bragado	6'58
Severiano Calleja	2'84
Toribio Calleja	2'24
Herederos de Lucio Calleja González	3'66
Norberto Carbajo Coca	1'41
Paciano Carnero	0'64
Herederos de Vicente Castro	1'95
Jacinto Miguel Castro Casquete	3'45
Dimas Castro Peláez	3'14
Bonifacio Castro Rúa	1'05
Manuel Castro Rúa	1'05
Santos Castro San Juan	3'02
Eulogio Castro Santos	1'12
Sinforsosa Coca	1'36
Margarita Conde Conde	1'04
Herederos de Tomás Domínguez	5'50
Eulalia García González	1'36

Gregorio García Pérez	5'89
Tertulino García	2'21
Vicente González	1'78
Higinio Conzález Castro	1'59
Miguel González	4'64
Herederos de Jacinto Gordo Pérez	0'47
Custodio Hidalgo	0'50
Ceferino Lorenzo Sanz	0'56
Cándido Martín Alvarez	0'34
Manuela Martín Bragado	0'48
Herederos de Elias Martín Domínguez	0'86
Eulogio Mateos	1'02
Cipriano Morillo	2'08
Camilo Pascual	0'98
Aurea Pérez	2'94
Secundino Pérez Abril	1'88
Narciso Pérez Alfageme	2'45
Eulogio Pérez Lorenzo	4'56
Florencio Pérez Martín	1'55
Cesárea Pérez Rubio	4'23
Eulogio Rodríguez López	0'26
Margarita Santos	0'72
Custodio Abril González	4'07
Maximiliano Aguado García	9
Herederos de José Manuel Alfageme	3'45
Herederos de Gaspar Alonso	37'54
Manuel Alonso Martín	12'16
Miguel Astorga Luis	40'22
Timoteo Calvo Madroño	7'09
Guillermo Carbajo Bragado	28'80
Toribio Castro Rúa	25'01
Herederos de Ramón Coca	18'72
Arcadio Deza González	7'23
Esteban Domínguez	18'36
Maria Antonia Feo García	31'07
Miguel Feo Pérez	36'73
Heredad de Galleguita	79'22
Cecilia García Pérez	104'18
Pausides García Pérez	7'32
Serafin González Bermejo	4'14
Rafael González Castro Alvarez	332'25
Miguel Hidalgo González	16'92
Basilio Martín	8'91
Cleofé Martín Gago	13'69
Valentin Miguelez Feo	8'41
Fabriciano Morillo	4'20
Alfredo Ordáx Galindo	8'30
Nicanor Pérez	18'52
Manuel Pérez Coca	52'25
Primitivo Pérez García	8'33
Alfonso Pérez Lorenzo	5'04
Herederos de Francisco Ramos	66'15
Anastasio Román Bratos	5'99
Avelino Rúa Rúa	4'20
Jerónimo Santos Carbajo	8'60
Herederos de Luis Barrios	3'12
Marcos Domínguez	4'40
Sofía Hidalgo	7'84
Aurelio Morillo Pinilla	8'91
Anselmo Pérez	1'23
Teófilo Alfageme Gómez	23'96
Eloy Alonso González	8'97
Julián Coca Alfageme	4'90
Miguel Gallego Gallego	30'72
Bernardo Montoya	5'05
Adelaida Morillo	5'27
Miguel Morillo	3'38
Benito Pérez González	4'69
Macario Carrasco Rodríguez	5'30

Contribución Urbana

Gervasio Alfageme Gómez	0'39
Ramón Bragado Alonso	1'25
Guillermo Bragado Carbajo	8'52
Santiago Coca Carbajo	0'66
Maria Antonia Feo Pérez	12'36
Herederos de Indalecio García	6'21
Saturnino Gómez Alfageme	0'66
Rafael González Castro Alvarez	6'94
Rafael González Castro Alvarez	0'41
Rafael González Castro Alvarez	2'31
Rafael González Castro Alvarez	4'49
Rafael González Castro Alvarez	4'10
Osorio Pinilla Rodríguez	3'89

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Toro a 14 de Junio de 1935.—El Recaudador, B. Barbosa.

GANAME

Don Modesto Gonzalo Ferrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáname.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este distrito, en sesión de siete del actual, acordó dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrando Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1936, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Manuel Gonzalo Vega, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don José Manuel Vega Chillón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Miguel Gonzalo Vega, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Ángel Heras Huertas, contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Antonio Vega Chillón, contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don José Macías Garrote, contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don José Pascual Blanco, contribuyente por industrial.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos. Gáname 8 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Modesto Gonzalo. R—3720

VIDEMALA

Don Domingo Julián Gago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual de 1935 del repartimiento por tránsito de animales domésticos por las vías públicas de este Municipio, tendrá lugar en los días 29 y 30 del corriente mes de Noviembre, durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del Recaudador D. Domingo Bartolomé Falcón.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados, pudiéndolo hacer hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, en el mismo domicilio.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante el mes referido o sea del 11 al 30, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito como determina el artículo 67 del citado Estatuto, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del siguiente mes.

Videmala 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Domingo Julián. R—3408

MALVA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general del año 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Gregorio Carbajo Chillón, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Concepción Mateos Mateos, mayor contribuyente por urbana, vecina.

Doña Victoriana Villachica Hurgohito, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Fernando Barba Bragado, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Avelino Gómez Mateos, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Mercedes Serrano Pérez, mayor contribuyente por urbana, de este pueblo.

Don Valentín Matilla Chillón, mayor contribuyente por industrial, en el término. Malva 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Epifanio Masero. R—3807

CASASECA DE LAS CHANAS

Relación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación designados por el Ayuntamiento en sesión del día 31 de Octubre de 1935 para 1936, para confeccionar el repartimiento.

Parte real

Don Hilario Rodríguez Maés, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Ángel Casaseca Jambrina, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Miguel Rodríguez Casaseca, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Gerardo Casaseca Jambrina, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Jeremías García García, Representante del Sindicato agrícola.

Parte personal

Don Orencio García Palacios, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Juan Manuel Antón Antón, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Baltasar Villaseco de Asís, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente que firma y sella el Sr. Alcalde a los efectos de reclamación por los que lo estimen dentro de siete días siguientes al de la inserción.

Casaseca de las Chanas 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Marqués. R—3302

PIEDRAHITA DE CASTRO

Don Ildefonso Martín Salazar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piedrahita de Castro.

Hago saber: Que en sesión ordinaria del día 8 del presente mes, el Ayuntamiento que me honro presidir y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar Vocales natos que han de constituir la Comisión de evaluación en sus dos partes real y personal que ha de regir para la formación del repartimiento de utilidades de este pueblo y año de 1936, y son los siguientes:

Parte Real

Don Isaac Lozano Enriquez, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Francisco Temprano Prieto, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, como forastero.

Don Aurelio Ruiz Largo, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Parte personal

Don Ildefonso Martín Salazar, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Secundino Arias Gómez, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Jerónimo González Fernández, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Y para que tenga efecto lo acordado anteriormente, remítase una relación de la designación de las Comisiones a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, para que en el término de siete días interpongan las reclamaciones que crean convenientes.

Piedrahita de Castro 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Ildefonso Martín. R—3796

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Emilio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes en curso, ha tenido lugar la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, al amparo de los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, para la confección del repartimiento general de utilidades

del año próximo de 1936, recaído en los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Gómez Temprano, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Gregorio Merino Piñeda, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Higinio Gómez Prieto, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Arcadio Romero Pérez, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don José Alonso Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Leoncio Flórez Gómez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Matías Alonso Miñambres, contribuyente por industrial, vecino.

Cuya designación juntamente con los documentos prevenidos, se hallan de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de siete días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal.

Dado en Villarrin de Campos a 23 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Gómez. R—4078

SANZOLES

Don Cesáreo González Bailón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanzoles.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se verifique la transferencia siguiente:

Pesetas

Del capítulo 1.º artículo 3.º	1.200
Del id. 8.º id. 2.º concepto 1.º	500
Del id. 8.º id. 2.º id. 2.º	600
Al capítulo 7.º artículo 1.º	2.300

Y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, artículo 12, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que contra dicha transferencia puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Sanzoles 20 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Cesáreo González. R—4018

FERRERAS DE ABAJO

Don Francisco Rodríguez Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del año actual, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º artículo 5.º	26 ptas.
Del id. 1.º id. 10	25 »
Del id. 4.º id. 7.º	25 »
Del id. 8.º id. 4.º	25 »
Del id. 11 id. 7.º	25 »
Al capítulo 18 artículo único	251 ptas.

Y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, artículo 12, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que crean justas.

Ferreras de abajo 13 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—3934

ROALES

Don José Hernández Juan, Alcalde de Roales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, acordó en sesión de hoy designar Vocales natos para la confección del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don Julián Prieto Refoyo, mayor contribuyente por rústica, vecino de este término.

Doña Luz Igual, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Felipe Julián Hernández, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Doña Práxedes Torio Núñez, mayor contribuyente por industrial, vecina.

Parte personal

Don Fernando Girón Lorenzo, contribuyente por rústica, domiciliado en este pueblo.

Don Leandro Girón Julián, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Juan Carpintero Martín, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días formulen las reclamaciones que estimen oportunas contra dichos nombramientos.

Roales 19 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Hernández. R—4008

VILLAFÁFILA

Don Florencio Rodríguez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafáfila.

Hago saber: Que para reforzar los capítulos 1.º, 9.º, 11, 13 y 18 del presupuesto actual, por ser insuficiente la consignación de los mismos, la Comisión permanente de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto dentro del presupuesto municipal ordinario se verifique la transferencia de 1.126'08 pesetas.

	Pesetas
Del capítulo 1.º artículo 7.º partida 1.ª	936'08
Del id. 2.º id. 1.º	100
Del id. 4.º id. 7.º	60
Del id. 8.º id. 4.º	30

Total. 1.126'08

Al capítulo 1.º artículo 7.º partida 2.ª

Al id. 9.º id. 3.º	85'94
Al id. 11 id. 3.º	5'60
Al id. 13 id. 1.º	41'50
Al id. 18 id. único	12
	981'04

Total. 1.126'08

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafáfila 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Florencio Rodríguez. R—3433

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares.

Hago saber: Que se hallan aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas del recargo de la contribución industrial, la del impuesto de cédulas personales, la de extracción de piedra de las canteras del término, la de aprovechamiento de pastos y la del repartimiento general de utilidades, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, en cuya fecha podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Sobradillo 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—3725

VEZDEMARBAN

Don Eugenio Pérez Alfageme, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que la Comisión municipal gestora de mi presidencia, en sesión de esta fecha, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don Elías Bermejo Conde, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Antonio Miguelez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Felipe Ramos Rivera, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Jerónimo Gutiérrez Rojo, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Gabriel Rodríguez Alfageme, como contribuyente por riqueza rústica, residente y domiciliado.

Don Eudasio Calleja Herce, contribuyente por riqueza urbana, residente y domiciliado.

Don Ramón Calleja Cubera, contribuyente por industrial, domiciliado.

Lo que se hace público para que en término de siete días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal.

Vezdemarbán 6 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R—3719

COBREROS

Don Manuel Sánchez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobreros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ocho de los corrientes, acordó unánimemente hacer la transferencia del crédito consignado en el capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos en curso, correspondiente a los haberes del Practicante y Matróna, pasándolo al capítulo 18, denominado imprevistos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Cobreros 15 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Sánchez. R—4052

TORO

El día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de el monte el «Pinar» de Propios de esta ciudad, que se detalla a continuación:

Aprovechamiento, corta de 1.000 pinos in-maderables.

Día de la subasta, 8.

Hora, las once.

Mes, Enero.

Tipo de subasta, mil pesetas.

Lo que se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta del aprovechamiento mencionado, por quienes podrá ser examinado el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a una hasta el anterior de la subasta, la cual se verificará por pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasación.

Los licitadores presentarán su cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Caja de esta Depositaria municipal, el 5 por 100 de la cantidad señalada al aprovechamiento.

Toro 27 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Antonio Lozano. R—4105

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D.ª Ramona Leal del Río, mayor de edad y vecina de Trabazos, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de siete de Septiembre anterior, que desestimó su instancia, solicitando la pensión que le correspondía como viuda del Secretario del mismo, D. Rafael Sastre Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, el Secretario, Segundo Vitoria. R—4075

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra la penada María Ampudia Ratón, vecina de Losacio, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número ciento treinta y cinco de mil novecientos treinta y cuatro, por lesiones, con esta fecha se ha dictado providencia acordando sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados a la referida María Ampudia, radicantes en el término de Losacio, y que son los siguientes:

1.ª Una tierra al pago del Trampadal, de cabida tres fanegas: linda por el Este con otra de José Aguado, Oeste y Sur con Pascual Crespo Calvo y Norte con camino de Concejo; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra al pago de los Valdíos, de cabida una fanega y seis celemines: linda al Este Angel Pérez Serrano, Sur común de vecinos y Norte con otra de Juan Antonio Vara Alfonso; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra en los Espinicos, que hará de cabida nueve celemines: linda por el Este Josefa Lorenzo, Sur Daniel Domínguez, Poniente Domingo Ampudia y Norte Miguel Blanco; valorada en quinientas pesetas.

4.ª Tierra en la Ribera, de cabida seis celemines: linda al Este Santiago Campo, Sur Josefa Vega, Poniente Pedro Calvo y Norte Antonio Pérez; valorada en trescientas pesetas.

5.ª Tierra en el Refuco, de cabida tres celemines: linda al Este María Santiago, Sur se ignora, Poniente Francisco Ampudia y Norte Vicente Santiago; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de Enero próximo y hora de las doce de su mañana y se previene:

Que el tipo de subasta es el fijado en el avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplirlos, y

En especial lo previsto en las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Alcañices a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—H. Bartolomé —El Secretario judicial, José Casas.

R—3932

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, queda sin efecto el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento cuarenta y nueve, de fecha trece del actual, por el que se llamaba a Baltasar Moraleja Trimino, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Félix y María, natural de Pozaldez, sin residencia habitual, ni profesión conocida, para que dentro de cinco días compareciera en este Juzgado de instrucción con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número setenta y seis del año actual por infracción de la Ley de Vagos y Maleantes, y se procediera a su busca y detención por los agentes de la policía judicial; pues dicho sujeto se halla ya en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Toro a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Federico Martín y Martín. R—4084